



13 de junio de 2017  
ECP-875-2017

Estudiantes  
Escuela de Ciencias Políticas

*Estimados estudiantes:*

La Dirección de esta Unidad Académica comunica a los estudiantes, que a partir del 14 de junio y hasta el 07 de julio de 2017 inclusive, se estarán recibiendo solicitudes para tramitar **Levantamientos de Requisitos, Tutorías, Suficiencias e Inclusiones**, mediante el link ubicado en la página de la Escuela, <http://ecp.fcs.ucr.ac.cr/tramitesEspeciales>, una vez que realicen el trámite se les comunicará el acuse de recibido. Deben adjuntar con el formulario una imagen de la solicitud escrita con el nombre completo, carné universitario, teléfono y correo electrónico.

Posterior a la fecha del 07 de julio, **NO SE RECIBIRÁN** ni por correo electrónico o por carta presencial ninguna solicitud.

Además se les informa que el haber reprobado un curso no da derecho a solicitar el levantamiento de requisitos.

Es importante que antes de realizar el trámite que corresponda, lean cuidadosamente la siguiente información:

### **Reglamento de Régimen Académico Estudiantil**

**ARTÍCULO 46.** Sólo se puede autorizar matrícula en cursos del plan de estudios correspondiente y en cursos no restringidos para los cuales se cuente con los requisitos. No obstante, la dirección de la unidad académica puede, en casos muy especiales, previa consulta con el profesor del curso, dispensar del cumplimiento de los requisitos académicos correspondientes.

La Oficina de Registro le da trámite a las solicitudes de inclusiones presenciales, siempre y cuando cumplan con los lineamientos de la Resolución ViVE-3-2017 Normas y Procedimientos de Matrícula, Artículos 25, 26; 32 Tutorías y 33 Suficiencias.

**ARTÍCULO 25.** Posterior al período de la matrícula ordinaria y conforme al plazo establecido en el calendario de matrícula anexo a esta Resolución, procede la inclusión de cursos de manera presencial únicamente para:

1. La conclusión del plan de estudios en una carrera en el ciclo lectivo vigente o en el siguiente. En este segundo caso únicamente cuando el curso autorizado del ciclo vigente constituye requisito académico para el o los cursos con los que se concluirá el plan de estudios en el ciclo lectivo siguiente, la solicitud debe venir acompañada con el análisis del plan de estudios correspondiente, que respalde dicha condición. Lo anterior aplica solo en el caso de aquellos cursos que no posean cupos disponibles para el proceso de inclusión de cursos por web.

2. La matrícula de la prórroga de los trabajos finales de graduación.



**Página 02**

**Procedimientos Matrícula 2 ciclo lectivo 2017**

3. Resolver situaciones de ajustes en el plan de estudios debidamente comprobadas y comunicadas previamente por la Unidad Académica a la ORI.

Este proceso lo realizará la población estudiantil de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. El estudiantado debe presentar la solicitud escrita y razonada, en la Unidad Académica en donde está empadronado o en la coordinación de carrera respectiva, para el estudio y resolución correspondiente. **"Ver link de la Escuela antes mencionado"**
  - b. La Unidad Académica en donde está empadronado el estudiantado o la coordinación de carrera respectiva, debe comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    1. Existencia de la situación debidamente comprobada.
    2. Que el estudiantado no haya matriculado o efectuado retiro de matrícula durante el ciclo lectivo vigente en:
      - 2.1. un curso en igual o diferente grupo
      - 2.2. un curso equivalente (Curso Integrado de Humanidades, Seminarios de Realidad Nacional, Repertorios, Actividad Deportiva, Actividad Artística).
    3. Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 10.** Únicamente podrá realizar matrícula en el presente ciclo lectivo, el estudiantado que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 inciso 1) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*:
- a. Tener la condición de estudiante **"ACTIVO"**, según las disposiciones del artículo 3 de la presente Resolución.
  - b. Estar al día con las obligaciones financieras estudiantiles.
4. Que el curso pertenezca al plan de estudios de su carrera.
  5. Inexistencia de choque de horarios.

Por lo anterior y con la finalidad de atender el Calendario Institucional correspondiente al II ciclo 2017, **se atenderán solamente solicitudes ingresadas en el link de la página de esta Unidad Académica, del 14 de junio al 07 de julio de 2017.-**

Suscribo Atentamente,

M.Sc. Fernando Zeledón Torres  
Director



ALA♣

CC: Asociación de Estudiantes de la Escuela  
Archivo